

Resolución de 19 de septiembre de 2014, del Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, por la que se establece la convocatoria para la creación de un listado priorizado para la tutorización de los cursos de formación del profesorado de Aularagón en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Actualmente existe en el ámbito de la educación la necesidad de impartir cursos de formación del profesorado a distancia para responder a las necesidades de renovación y actualización didáctica del profesorado. Esta modalidad de enseñanza permite atender la dispersión geográfica de las necesidades de formación, por un lado, y la conciliación de la vida laboral y personal, por otro.

En consecuencia, con el fin de contar con un listado priorizado de posibles tutores para impartir cursos de formación en red cuando sea pertinente, esta Dirección en el ejercicio de las competencias que le atribuyen el Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red; la Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de creación por transformación de centros de formación permanente del profesorado e innovación educativa, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón; y la Orden de 18 de julio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Innovación y Formación Educativa Territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelve:

Primero. Objeto.

Convocar al personal docente en activo de centros públicos no universitarios para la creación de un listado priorizado de tutores para los cursos de formación del profesorado, a través de Aularagón, que se establecen en el Anexo I de esta resolución.

Para la tutorización de otros cursos no relacionados en el anexo I, se realizará convocatoria pública cuando se estime necesario.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en este proceso de selección los aspirantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener experiencia docente mínima de 36 meses, en periodos continuos o discontinuos..
- b. Ser funcionarios docentes en activo en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el curso 2014/15.
- c. Tener experiencia o formación demostrable en el campo del curso que se pretende tutorizar.

Tercero. Documentación.

Los interesados en participar deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Instancia-solicitud (Anexo II)
- 2) Hoja de servicios, vida laboral o certificado de empresa (para acreditar el cumplimiento de los requisitos a y b exigidos para participar en la convocatoria y los méritos de la categoría C del Anexo III).
- 3) Acreditar experiencia laboral o formación en el curso que se va a impartir a través de la información aportada en los anexos de la convocatoria, y demostrarla documentalmente cuando le sea requerido.
- 4) Acreditación de los méritos.(ver Anexo III de la convocatoria).
 - a) Categoría A.1, A.2 y A3. Fotocopia compulsada que acredite la posesión del título a que se hace referencia.
 - b) Categoría B.1 a B.3. Las actividades que aparecen en GIFP y que deben detallarse con N° de registro no precisan ser acreditadas. Para el resto de actividades se deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de participación del solicitante y documento de homologación de la actividad por el Gobierno de Aragón.
 - c) Categoría B4 y B5. La tutorización o creación de cursos en Aularagón no necesitan ser acreditadas. Para el resto de actividades se deberá presentar fotocopia compulsada del certificado de la entidad organizadora.
 - d) Categoría B.6. a B.8. La condición de Coordinador del Programa Ramón y Cajal, Tutor del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y la Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente para los Profesores Técnicos de Formación Profesional, Tutor de Prácticas escolares en Grados en Magisterio en Educación infantil y primaria; deberá acreditarse con una fotocopia compulsada expedida por el Director del Centro donde se ejerció dicha responsabilidad. Se tomará en consideración hasta el curso 2013-14.

Por cada curso solicitado y por cada uno de los méritos acreditados en la categoría B (B1 a B8) se cumplimentará un anexo IV.

La Administración recogerá las puntuaciones de los méritos de este apartado en el Anexo V.

Cuarto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La documentación indicada en el apartado anterior irá dirigida al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación presentándose en el Servicio de Educación Permanente y Formación del Profesorado (Parque Empresarial Dinamiza - Recinto Expo – calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, planta 3ª. 50018 Zaragoza)

2. La documentación podrá presentarse en el Registro General del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte sito en Parque Empresarial Dinamiza - Recinto

Expo – calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, planta 1ª. 50018 Zaragoza, en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza – C/Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca – Plaza Cervantes,1; en el Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel – C/San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias del Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org)

4. Asimismo la documentación se deberá enviar en el plazo señalado anteriormente por correo electrónico a la siguiente dirección: formacionprofesorado@educa.aragon.es

Quinto. Comisión de selección.

1. La documentación presentada por los candidatos será evaluada por una Comisión de selección de acuerdo con los criterios de valoración previstos en el Anexo III.

2. La Comisión de selección estará compuesta por:

a) Presidente: Director del CATEDU o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de la red de formación.
- El Asesor de Nuevas Tecnologías de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente o de alguno de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
- Un representante de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

c) Secretario: Un funcionario del CATEDU o un funcionario de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

d) La Comisión de selección podrá disponer del asesoramiento técnico para cada una de las competencias docentes que estime oportuno.

Sexto. Proceso de selección.

1. La Comisión de selección realizará una valoración de los candidatos con las puntuaciones obtenidas en el anexo III.
2. No se admitirá en el listado de posibles asignaciones a candidatos que no hayan obtenido 3 puntos en la baremación.
3. Para la tutorización de los cursos sobre Metodología y Evaluación en la LOMCE en Educación Primaria en Aragón, se priorizará a aquellos candidatos que hayan participado en el Proyecto de Elaboración del currículo de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. En el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se elevará propuesta de resolución provisional al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org). Esta resolución incluirá:
 - a) Un listado priorizado de posibles tutores para los cursos de formación del profesorado a través de Aularagón establecida en el Anexo I de esta resolución, indicando la puntuación obtenida.
 - b) Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.
5. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para efectuar alegaciones. Éstas deberán presentarse por escrito en cualquiera de los registros especificados en el apartado Cuarto (preferentemente en el Registro General del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte) e irán dirigidas al Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación.
6. Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, el Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación dictará Resolución Definitiva que publicará en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org). Esta resolución incluirá:
 - a) La relación priorizada de los candidatos admitidos y no admitidos, indicando la puntuación obtenida y el curso o cursos solicitados
 - b) Las solicitudes excluidas, con expresión de la causa.

Séptimo. Procedimiento de asignación.

1. Una vez se establezcan las necesidades de tutorización por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se procederá a la asignación de cursos según los listados priorizados y los criterios contenidos en esta Resolución.
2. Puesto que estas necesidades pueden producirse en varios momentos a lo largo de los cursos 2014-15 y 2015-16, el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) publicará Resolución provisional de los mismos cuando sea necesario, indicando los tutores a los que se asignarán los cursos a tutorizar.
3. Un mismo docente no podrá tutorizar más de un curso por año académico, a menos que no

existan más candidatos posibles en alguna de las listas priorizadas y sea necesaria la propuesta de adjudicación a algún candidato que ya esté tutorizando algún curso.

4. Se adjudicará prioritariamente el curso priorizado en primer lugar en su solicitud. Si esta adjudicación no corresponde, se le adjudicará el curso priorizado en segundo lugar, y si esto tampoco corresponde se le adjudicará el curso priorizado en tercer lugar, siempre que corresponda con los listados priorizados.

5. Los creadores de cursos de formación online tutorizarán la primera edición del propio curso en los casos en los que las convocatorias correspondientes lo establezcan, por lo que no se necesitará recurrir a las listas priorizadas de tutores en esos casos.

6. Tras la publicación de la Resolución provisional, en el supuesto de renuncia por parte de algún tutor, que no implique abandono de la lista priorizada ni cambio en el orden de la misma, el curso se asignará al siguiente del listado priorizado; que a su vez deberá cumplimentar el anexo VI de aceptación para su adjudicación definitiva, y así sucesivamente.

7. Finalmente, se procederá a la publicación del listado definitivo de adjudicación a través de una Resolución definitiva.

8. En el caso de renuncia tras esta publicación definitiva, se asignará el siguiente del listado priorizado, quien deberá aceptar la adjudicación, y así sucesivamente.

9. Si algún curso quedara sin tutorización por ausencia o renuncia de todos los tutores priorizados, se adjudicará por libre designación.

Octavo. Funciones de los tutores seleccionados.

Las funciones de los seleccionados como tutores son las siguientes:

- a) Tutorizar el curso asignado de acuerdo con las directrices didácticas, el seguimiento y los criterios e instrumentos de evaluación establecidos. Se hará especial incidencia en el seguimiento del alumno a través de las actividades y tareas educativas establecidas en los materiales del curso.
- b) Colaborar en el desarrollo y perfeccionamiento de los materiales del curso que se tutoriza, actualizando y mejorando sus contenidos y recursos educativos.
- c) Asumir las directrices definidas por el Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación (CATEDU) para la tutorización de los cursos de Aularagón: metodología pedagógica, estilos de comunicación tutor-alumno, temporalización y cualquier otro aspecto que se establezca referido a la organización y funcionamiento de los cursos.
- d) Una vez terminados los cursos, colaborar con el CATEDU en todo lo referido a los documentos de evaluación y su certificación.

Noveno. Retribución a los tutores.

1. El presupuesto destinado para esta finalidad estará supeditado a la disponibilidad económica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y a la normativa en esta materia.
2. El pago por la prestación del servicio se efectuará en pago único por el CATEDU al finalizar la labor de tutorización. Asimismo, el CATEDU expedirá la certificación correspondiente a la tutorización del curso realizada.
3. En cumplimiento del Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2007, la retribución se calcula con la siguiente operación:

$$\text{Retribución en €} = 600 + 0,35 * [\text{número de alumnos}] * [\text{número de horas del curso}]$$

- Los números de alumnos son los que se tutorizan, es decir, los matriculados menos los que abandonan. Se entiende que un alumno abandona cuando no realiza ningún módulo.
- La máxima retribución a percibir es 1.200 € anuales.
- A esta retribución se le deduce la retención del IRPF vigente.
- El mínimo de alumnos admitidos se fija en 20 y el máximo en 39.

Décimo. Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante supondrá su exclusión de este proceso de selección sin perjuicio de otras acciones que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

Undécimo. Prestación del servicio.

El profesorado seleccionado en esta convocatoria podrá prestar el servicio de tutorización de cursos de formación del profesorado de Aularagón durante el curso 2014-15 y 2015-16.

Duodécimo. Rescisión de la colaboración.

1. El incumplimiento de las funciones de tutor recogidas en esta resolución será motivo de rescisión de sus funciones y la no percepción de la retribución económica.
2. En el caso de que se produzca alguna rescisión, CATEDU lo comunicará por escrito al profesor rescindido.

Decimotercero.- Referencia de género

Todas las referencias a personas para las que se utiliza la forma del masculino genérico en esta Resolución deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Alcorisa a 17 de septiembre 2014

DIRECTOR DEL CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN



Fdo.: Javier Quintana Peiró

Anexo I RELACIÓN DE CURSOS

La relación de cursos previstos y sus horas está reflejada en la siguiente tabla:

NOMBRE DEL CURSO	HORAS
Internet básico	40
Presentaciones con Power Point y otras herramientas	50
Word avanzado y otras herramientas	60
Curso básico de hojas de cálculo	40
Aprendizaje colaborativo con Blog	40
Las TIC en INFANTIL	40
Lenguas extranjeras con TIC	40
Matemáticas con las TIC	40
Conocimiento del medio y CCSS con las TIC	40
Lengua y Literatura con TIC	40
SECUNDARIA. Ciencias con TIC	40
Moodle para la enseñanza	50
Las TIC en el aula I	50
Uso didáctico de la PDI	30
Tratamiento de la imagen	50
Herramientas Web 2.0	40
Redes sociales en educación	30
Herramientas de elaboración	50
Formación ARASAAC	40
La formación a distancia en Aularagón	50
Formación de Entrada en Educación de Personas Adultas (EPA)	80
Aula Virtual de Español (AVE) para Educadores de Personas Adultas y Profesorado de Secundaria	30
Educación Intercultural y Enseñanza del Español para Educadores de Personas Adultas	50
Educación Intercultural y Enseñanza del Español II	45

Acogida del Alumnado Inmigrante y Enseñanza del Español	40
Leer, aprender e investigar en todas las áreas	40
Las competencias clave: de las corrientes europeas a la práctica docente en las aulas.	40
Educación Inclusiva, Iguales en la diversidad	40
Respuesta educativa para el alumnado con TDAH (Déficit de atención e hiperactividad)	40
Metodología y Evaluación en la LOMCE en Educación Primaria en Aragón – bloque 1	40
Metodología y Evaluación en la LOMCE en Educación Primaria en Aragón – bloque 2	30
Metodología y Evaluación en la LOMCE en Educación Primaria en Aragón – bloque 3	30

La información sobre los cursos listados puede ser consultada en <http://aularagon.catedu.es/>, excepto la formación sobre **Metodología y Evaluación en la LOMCE en Educación Primaria en Aragón**, que podrá ser consultada en la Resolución *ad hoc* del Director del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, por la que se establece la convocatoria de selección de creadores de contenidos de cursos online dirigidos al profesorado de Educación Primaria en Aragón.

Anexo III
BAREMO PARA LA SELECCIÓN

CATE GORIA	A-Títulos académicos.	Máximo 2 puntos
A.1	Por cada título universitario distinto del requerido para entrar en el cuerpo	0.5
A.2	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0.5
A.3	Por el título de Doctor. (se considera incluida la suficiencia investigadora)	1

CATE GORIA	B. Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones Educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas.	Máximo 10 puntos
B.1	Asistencia a cursos, Seminarios, Grupos de trabajo, Proyectos de formación en centros, Programas europeos, proyectos de innovación, relacionados con la materia del curso a tutorizar. 0,005 por cada hora.	Hasta 1,5 puntos.
B.2	Coordinación de Grupos de trabajo y Seminarios Proyectos de formación en centros, proyectos de innovación sobre la materia del curso a tutorizar. 0,005 puntos por cada hora.	Hasta 1 puntos.
B.3	En calidad de ponente o profesor (no tutor de cursos on-line) sobre la materia del curso a tutorizar. 0,02 puntos por cada hora.	Hasta 1,5 puntos.
B.4	Tutoría de paquetes formativos de cursos a distancia sobre la materia del curso a tutorizar. 0,02 puntos por cada hora.	Hasta 1,5 puntos.
B.5	Creador de contenidos de cursos a distancia sobre la materia del curso a tutorizar. 0,01 puntos por cada hora.	Hasta 2 puntos.
B.6	Coordinador del Programa Ramón y Cajal en centros públicos. 0,1 puntos por curso académico completo.	Hasta 0.5 puntos.

B.7	Tutor del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y la Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente para los Profesores Técnicos de Formación Profesional.	Hasta 1 puntos.
B.8	Tutor de Prácticas escolares de Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria. 0.25 puntos por curso.	Hasta 1 puntos.

Aclaraciones:

- a)** Las actividades que figuren en GIFP se detallarán obligatoriamente con Nº de Registro.
- b)** Las actividades que **NO** figuran en GIFP deben ir acompañadas de documentación acreditativa de su realización y reconocimiento por el Gobierno de Aragón.
- c)** No se tendrán en cuenta actividades cuya duración sea inferior a 10 h excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes.
- d)** No serán tenidos en cuenta las actividades que no especifiquen el **número de horas/créditos**
- f)** Tutorización de cursos on-line: Excepto para los cursos de Aularagón que figuren en GIFP, para su valoración deberá adjuntarse certificado de la entidad organizadora indicando el **número de horas** de que consta el curso.
- d)** La coordinación de Programas institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación, y cuya duración sea de un curso completo, se valorarán con el equivalente a 50 horas para el coordinador del programa y 40 horas para el coordinador del centro .
- g)** Debe cumplimentarse la relación de actividades de formación sobre el anexo IV. La puntuación correspondiente a cada categoría (B.1, B.2,...) debe reflejarse sobre el anexo V

CATE GORIA	C.-Experiencia docente en centros públicos y concertados.	Máximo 2 puntos
C.1	Por cada 12 meses que superen los treinta y seis meses requeridos en el apartado Segundo.	0.2

Aclaraciones:

- A)** Se tomará en consideración la antigüedad reflejada en la hoja de servicios que superen los tres años requeridos como condición para participar en la convocatoria.
- b)** Debe cumplimentarse la experiencia docente que exceda a los tres años requeridos para participar en el proceso de selección sobre el anexo V.

Anexo IV
RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y MÉRITOS DE LA CATEGORÍA B.

SOLICITANTE:..... **DNI**

CURSO

Observaciones:

- Debe imprimirse una hoja para cada una de las subcategorías **B.1. a B.8. (ver anexo III)** para las que se obtiene puntuación y **para cada curso que se aspira tutorizar.**
- Sustituya el guión por el número correspondiente a la categoría concreta. Cada una de las líneas corresponderá a una actividad de las que se posea reconocimiento oficial.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de actividades formativas realizadas por el solicitante.

TABLA PARA VALORACIÓN DE LA SUB-CATEGORÍA B.____(Indíquese un número del 1 al 8)

En el caso de actividades realizadas por funcionarios indíquese la denominación y número de registro GIFP. Para las categorías **B.6, B7 y B8** indíquese años de desempeño (en lugar de créditos) y puntuación.

	B. Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones Educativas , las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas. <u>Denominación de la actividad formativa</u>	Nº de REGISTRO	CRÉDITOS/ AÑOS	PUNTUACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Anexo V AUTOEVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS

SOLICITANTE:..... **DNI**

CURSO

Debe imprimirse un anexo V para cada **cada curso que se aspira tutorizar**.

Observaciones: Sólo deben cumplimentar las casillas correspondientes a las categorías A, B y C. El resumen de calificaciones será cumplimentado por la administración educativa. La relación de actividades a que se refiere la categoría B debe cumplimentarse sobre el anexo IV.

Las casillas sombreadas se rellenan desde la administración.

CATEGORIA A	A-Títulos académicos	Máximo 2 p		
A.1	Por cada título universitario distinto del requerido para entrar en el cuerpo.	0.5		
A.2	Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.	0.5		
A.3	Por el título de Doctor. (se considera incluida la suficiencia investigadora).	1		
	TOTAL CATEGORIA A			
	B. Participación en Actividades de Formación Permanente del Profesorado convocadas por las Administraciones Educativas , las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro reconocidas u homologadas por las administraciones educativas. La relación de actividades se detallará en el anexo IV	Máximo 10 p.		
B.1	Asistencia a cursos, Seminarios, Grupos de trabajo Proyectos de formación en centros, Programas europeos, proyectos de innovación, relacionados con la materia del curso a tutorizar . 0,005 por cada hora.	Hasta 1,5 puntos.		
B.2	Coordinación de Grupos de trabajo y Seminarios Proyectos de	Hasta 1		

	formación en centros, proyectos de innovación sobre la materia del curso a tutorizar . 0,005 puntos por cada hora.	puntos.		
B.3	En calidad de ponente o profesor (No tutor de cursos on-line) sobre la materia del curso a tutorizar . 0,02 puntos por cada hora.	Hasta 1,5 puntos.		
B.4	Tutoría de paquetes formativos de cursos a distancia sobre la materia del curso a tutorizar . 0,02 puntos por cada hora.	Hasta 1,5 puntos.		
B.5	Creador de contenidos de cursos a distancia sobre la materia del curso a tutorizar . 0,01 puntos por cada hora.	Hasta 2 puntos.		
B.6	Coordinador del Programa Ramón y Cajal y Coordinadores de formación en centros públicos. 0,1 puntos por curso académico completo.	Hasta 0.5 puntos.		
B.7	Tutor del Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y la Certificación oficial que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica equivalente para los Profesores Técnicos de Formación Profesional.	Hasta 1 puntos.		
B.8	Tutor de Prácticas escolares de Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria. 0.25 puntos por curso.	Hasta 1 puntos.		
	TOTAL CATEGORIA B			
	C.-Experiencia docente en centros públicos y concertados.	Máximo 2 puntos		
C.1	Por cada doce meses que superen los treinta y seis meses requeridos en el punto Segundo.	0.2		
	TOTAL GENERAL			

ANEXO VI

ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA TUTORIZACIÓN

(Este Anexo lo presentarán sólo los seleccionados en 5 días hábiles desde de la publicación en la Web de la resolución provisional)

D.....
.....con nº de documento nacional de identidad.....

DECLARO:

Que **ACEPTO** la

Que **NO ACEPTO** la

En caso de aceptar la tutorización, indique si:

Los datos que indiqué en la solicitud **NO HAN VARIADO**

Los datos que indiqué en la solicitud **HAN VARIADO**
En caso de marcar esta opción, indique los nuevos datos

Fecha y firma

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE.